

LEYES**LEY N° 7.722****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial del Agua, proyecte, ejecute y ponga en funcionamiento la obra "Perforación en la Zona Km 14 Nuevo con dos ramales de conducción de agua, uno hacia Km 14 Viejo, Copahue y La Ripiera y el otro ramal hacia San Elías, La Minerva, La Diana, El 25 y El Mosquito", departamento General San Martín.

Artículo 2°.- La ejecución de la presente obra se efectuará en el marco de la Emergencia Hídrica, tomándose los gastos que demande de las partidas presupuestarias destinadas al desarrollo y crecimiento de Los Llanos Riojanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Pedro Emilio Lucero**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados - e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.210

La Rioja, 23 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0107-6/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.722 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.722 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.723**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a disponer las sumas necesarias para el estudio, proyecto y ejecución de la obra "Hogar de Ancianos", en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza.

Artículo 2°.- Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 1° serán imputados a las partidas destinadas al Plan de Obras Públicas - Presupuesto Año 2005.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Marcelo Oreste Rodríguez**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.207

La Rioja, 23 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0108-7/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.723 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.723 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.724**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 1.070/04 de fecha 26 de agosto de 2004 dictado por la Función Ejecutiva, el cual forma parte anexa de la presente ley.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.070

La Rioja, 26 de agosto de 2004

Visto: Los términos contenidos en la Ley N° 7.599 y su modificatoria N° 7.645;

Considerando:

Que el Estado Provincial debe mantener vigente los principios de protección que rigen en materia previsional para aquellos casos que resultaran no incorporados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de La Nación, en función del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia al Estado Nacional.

Que, teniendo en cuenta tales circunstancias, en atención al carácter alimentario de las prestaciones que tales beneficios implica y habida cuenta que a la fecha aún no se ha efectivizado con la ANSeS el cierre de la transferencia previsional aludida, encontrándose diversos beneficios en trámite u auditoría por parte del organismo nacional, deviene menester extender los términos o plazos consignados en el segundo párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 7.599 modificada por la Ley N° 7.645.

Que corresponde dar participación a la Cámara de Diputados de la Provincia en concordancia con lo dispuesto en el Art. 123° Inc. 12) de la Carta Magna Provincial para ratificación.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo fijado por el último párrafo del Artículo 24° de la Ley Provincial N° 7.599, modificada por Ley N° 7.645.

Artículo 2°.- Instrúyese a la Secretaría General y Legal de la Gobernación, a fin de que remita copia fiel del presente acto administrativo a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a efectos de su ratificación, conforme lo dispone el Artículo 123° Inc. 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Rocier Busto, R., M.E. - Oviedo, A.B., - M.G. y D.H. - Buso, A.E., M.S. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 1242

La Rioja, 30 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0109-8/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.724 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.724 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

LEY N° 7.725

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), efectúe el estudio técnico de factibilidad, planimetría y presupuesto, para la ejecución de la obra: "Construcción de un dique en la Quebrada del Río Tunacala", a seis kilómetros de la localidad de Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el estudio dispuesto en el Artículo 1° serán tomados de las partidas especiales destinadas al crecimiento y desarrollo de Los Llanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **José Luis González**.

Oscar Eduardo Chamía – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.243

La Rioja, 30 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0111-0/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.725 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.725 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.

LEY N° 7.726**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.) a realizar la obra: "Ejecución de una perforación en Estancia La Maravilla", departamento General Ortíz de Ocampo.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la obra serán imputados al Crédito Presupuestario Emergencia Hídrica y Desarrollo de Los Llanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Luis César Murúa**.

Oscar Eduardo Chamía – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.244

La Rioja, 30 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0112-1/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.726 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.726 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.

LEY N° 7.727**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva instruya a las Administraciones Provinciales de Vivienda y Urbanismo y de Obras Públicas para que incorporen a las especificaciones técnicas de materiales de las obras por licitación, la utilización de la piedra laja. Asimismo, incorpore el material citado en las obras por Administración, pudiendo al efecto contratar la adquisición con los productores mineros de los departamentos General Belgrano e Independencia, todo ello en el marco de la Ley N° 7.536, de Compre Riojano.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **Carlos Alberto Romero y Alberto Martín Romero Vega**.

Oscar Eduardo Chamía – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.246

La Rioja, 30 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0113-2/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.727 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.727 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

LEY N° 7.728**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para la compra de camiones cisterna dotados con todo el sistema de carga y descarga, los que no podrán ser desmantelados ni utilizados en otra función que no sea cubrir campañas de sequía, incendios, proveer de agua a pobladores de escasos recursos, a escuelas de los departamentos inmersos en esta crisis hídrica y todas las necesidades de abastecimiento de agua que signifiquen el bien común de la población.

Artículo 2°.- Los vehículos autorizados a comprar por el Artículo 1° de esta ley serán adquiridos nuevos o reacondicionados para tales funciones. La reglamentación del uso de los mismos la realizará la Secretaría de Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva deberá proveer los fondos necesarios para la construcción de piletas depósitos comunitarios a los efectos de facilitar la extracción de agua que deban realizar los camiones cisterna.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la presente ley serán tomados del Presupuesto General de la Provincia destinados para la emergencia.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Emilio Lucero, Sergio Guillermo Casas y Ricardo Baltazar Carbel.**

Oscar Eduardo Chamía – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.245

La Rioja, 30 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0114-3/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.728 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.728, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo y Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. – Maza, J.R., S.D.S. y A.M.

* * *

LEY N° 7.730

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Agencia de Solidaridad y Deportes, celebre e instrumente el Convenio respectivo con el Club Social, Cultural y Deportivo “Juventud Independiente” de la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, mediante el cual la Agencia asistirá financieramente para que se lleven a cabo las obras de ampliación y refacción en la sede de esa entidad deportiva.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Oscar Eduardo Chamía.**

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.276

La Rioja, 05 de octubre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0116-5/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.730 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.730, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.731

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Público la restauración, remodelación, ampliación y puesta en valor de obras de arquitectura relevantes para el acervo patrimonial y cultural riojano.

Artículo 2°.- Toda persona individual o jurídica dedicada a las actividades empresariales y/o comerciales que asuma los costos de la restauración, remodelación, ampliación y puesta en valor de obras de arquitectura relevantes para el acervo patrimonial y cultural riojano, podrá deducirlos de los impuestos provinciales que le correspondiere abonar.

Artículo 3°.- La Agencia Provincial de Cultura será el organismo técnico gubernamental encargado de determinar anualmente el listado de las obras de arquitectura relevantes para el acervo patrimonial y cultural riojano que podrán ingresar en el régimen establecido por la presente ley, también aprobará, controlará y supervisará la documentación técnica y la ejecución de los trabajos proyectados.

Artículo 4°.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente ley, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia, autorizará un total de hasta Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) por contribuyente y hasta Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) por año.

Artículo 5°.- El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia llevará un registro de contribuyentes beneficiarios del Régimen con el objeto de no exceder los montos establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintitrés

días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Gustavo Adolfo Molina**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.277

La Rioja, 05 de octubre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0117-6/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.731 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.731, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.734

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la puesta en valor y preservación de la Iglesia de Santa Cruz, departamento Famatina.

Artículo 2°.- La Agencia de Cultura establecerá las medidas necesarias en coordinación con el Municipio del departamento Famatina para garantizar la preservación del patrimonio cultural asociado al entorno natural.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.353

La Rioja, 25 de octubre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0120-9/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.734 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.734, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de octubre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 7.739

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Público la continuidad de la explotación de los activos vinculados a las empresas Debeke S.A. y Debefil S.A., atento a que las diversas causas judiciales por cobro de tributos nacionales devengados, se encuentran en proceso de ejecución en forma parcial lo que provoca el desmantelamiento de la unidad económica, poniendo en serio riesgo la continuidad de la fuerza laboral.

Artículo 2°.- La Función Ejecutiva, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 22.021, peticionará ante las autoridades competentes, Justicia Federal, AFIP-DGI, entre otros, la unificación de los procesos judiciales en los cuales resultan demandadas las empresas Debeke S.A. y Debefil S.A., por el cobro de tributos nacionales devengados, en procura de evitar su desmantelamiento a partir de procesos de venta separada de sus activos, garantizado su continuidad productiva y preservando el conjunto económico de las mismas.

Artículo 3°.- El Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, conjuntamente con la Fiscalía de Estado, quedan autorizados a presentar una medida judicial que, representando el interés general, requiera a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva (DGI), unificar los procesos de ejecución de forma de lograr la venta en bloque de las unidades productivas evitando su desmantelamiento.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1373

La Rioja, 29 de octubre de 2004

Visto: el texto de la Ley N° 7.739 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.739 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de octubre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria Comercio y Empleo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

DECRETOS

DECRETO N° 679

La Rioja, 07 de junio de 2004

Visto: el Artículo 29° de la Ley de Presupuesto N° 7.599; y,

Considerando:

Que la mencionada norma establece que las transferencias de personal entre los organismos de la Administración Pública Provincial, se realizarán en caso de estrictas necesidades de servicio y con el consentimiento expreso de los titulares de los organismos involucrados.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.599, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I -Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que la Administración Provincial de Obras Públicas solicita en función de sus necesidades operativas que se regularice la situación de aquellos agentes que, si bien pertenecen a ese organismo, prestan efectivamente servicios desde hace tiempo en otros organismos.

Que, en concordancia con lo expuesto, los organismos a los cuales se encuentran afectados los agentes de la citada administración, precisan de los mismos de manera estable en razón de que reúnen el perfil requerido para cubrir sus necesidades de servicio.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 001/04 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas con el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.599, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Servicio 302 - D.G.A. - Adm. Pcial. Obras Públicas - A.P.O.P. - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Coordinación - Unidad Ejecutora: Administración Pcial. de Obras Públicas - Categoría Programática 1-0-0-1-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 22	-	2
Administrativo	Categoría 20	-	1
Administrativo	Categoría 19	-	2
Administrativo	Categoría 15	-	1
Administrativo	Categoría 14	-	4
Administrativo	Categoría 13	-	1
Administrativo	Categoría 12	-	4
Administrativo	Categoría 10	-	3
Administrativo	Categoría 09	-	3
Técnico	Categoría 19	-	3
Mant. y Produc.	Categoría 16	-	1
Mant. y Produc.	Categoría 15	-	4
Mant. y Produc.	Categoría 14	-	2
Mant. y Produc.	Categoría 13	-	4
Mant. y Produc.	Categoría 12	-	4
Mant. y Produc.	Categoría 11	-	2
Mant. y Produc.	Categoría 10	-	7
Serv. Grales.	Categoría 18	-	1
Serv. Grales.	Categoría 13	-	2
Serv. Grales.	Categoría 12	-	2
Serv. Grales.	Categoría 10	-	1

Jurisdicción 10 - Función Ejecutiva - Servicio 110 - Gobernación - Programa 1 - Actividad 9 - Mant. Conserv. y Serv. Res. Oficial - Unidad Ejecutora: Residencia del Gobernador - Categoría Programática 1-0-0-9-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 14	1	-
Administrativo	Categoría 12	2	-
Administrativo	Categoría 09	1	-
Mant. y Produc.	Categoría 15	4	-
Mant. y Produc.	Categoría 14	1	-
Mant. y Produc.	Categoría 13	2	-
Mant. y Produc.	Categoría 12	4	-
Mant. y Produc.	Categoría 11	1	-
Mant. y Produc.	Categoría 10	3	-
Serv. Grales.	Categoría 18	1	-
Serv. Grales.	Categoría 13	2	-
Serv. Grales.	Categoría 12	1	-
Serv. Grales.	Categoría 10	1	-

Jurisdicción 30 - Servicio 300 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Programa 21 - Regulariz. Dominial - Bs. Fiscales - Unidad Ejecutora: Administración Pcial. de Bienes Fiscales - A.P.B.F. - Categoría Programática 21-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 14	1	-
Administrativo	Categoría 12	2	-
Administrativo	Categoría 10	1	-
Administrativo	Categoría 09	1	-
Mant. y Produc.	Categoría 14	1	-

Jurisdicción 20 - Servicio 250 - Ministerio de Gobierno y Derechos - Programa 16 - Política del Transporte Pcial. - Unidad Ejecutora: Dirección Gral. de Transporte - Categoría Programática 16-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 13	1	-
Administrativo	Categoría 10	1	-
Administrativo	Categoría 09	1	-
Mant. y Produc.	Categoría 16	1	-
Mant. y Produc.	Categoría 13	1	-
Mant. y Produc.	Categoría 11	1	-
Mant. y Produc.	Categoría 10	1	-
Serv. Grales.	Categoría 12	1	-

Jurisdicción 50 - Servicio 500 - Ministerio de Salud - Programa 21 - Subprog.5 - Actividad 6 - Acción Sanitaria Chañar - Unidad Ejecutora: Hospital de Chañar - Categoría Programática 21-5-0-6-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 14	1	-

Jurisdicción 50 - Servicio 500 - Ministerio de Salud - Programa 17 - Subprograma 6 - Educación para la Salud - Unidad Ejecutora: Dirección de Epidemiología - Categoría Programática 17-6-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 22	1	-

Jurisdicción 40 - Servicio 400 - Ministerio de Educación - Programa 16 - Conducción Sistema Educación Obligatoria - Unidad Ejecutora: Dirección General de Educación Obligatoria - Categoría Programática 16-0-0-0-0

Agrupamiento Denominación Creación Supresión
 Administrativo Categoría 19 1 -

Jurisdicción 30 - Servicio 300 - Ministerio de Hacienda y O. Públicas - Programa 2 - Conducción y Coordinación Administrativa - Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda - Categoría Programática 2-0-0-0-0

Agrupamiento Denominación Creación Supresión
 Administrativo Categoría 15 1 -

Jurisdicción 10 - Servicio 161 - D.G.A. - Adm. Pcial. de Vivienda y Urbanismo - A.P.V. y U. - Programa 16 - Actividad 1 - Conducción, Coordinación y Administración - Unidad Ejecutora: Adm. Pcial. de Vivienda y Urbanismo - A.P.V. y U. - Categoría Programática 16-0-0-1-0

Agrupamiento Denominación Creación Supresión
 Administrativo Categoría 22 1 -
 Administrativo Categoría 19 1 -
 Técnico Categoría 19 3 -

Jurisdicción 10 - Servicio 150 - D.G.A. - Agencia Pcial. de la Cultura - Programa 25 - Promoción Cultural - Unidad Ejecutora: Agencia Pcial. de la Cultura - Categoría Programática 25-0-0-0-0

Agrupamiento Denominación Creación Supresión
 Mant. y Produc. Categoría 10 2 -

Jurisdicción 10 - Servicio 110 - D.G.A. - Gobernación - Programa 19 - Cont. Cap. y Trasl. Vuelo Sanitario - Unidad Ejecutora: Departamento Aeronáutica - Categoría Programática 19-0-0-0-0

Agrupamiento Denominación Creación Supresión
 Mant. y Produc. Categoría 13 1 -

Jurisdicción 10 - Servicio 110 - D.G.A. - Gobernación - Programa 1 - Actividad 3 - Adm. y Reg. Cont. y Presupuesto - Unidad Ejecutora: Dirección Gral. de Administración - Categoría Programática 1-0-0-3-0

Agrupamiento Denominación Creación Supresión
 Administrativo Categoría 20 1 -
 Mant. y Produc. Categoría 10 1 -

Jurisdicción 10 - Servicio 110 - D.G.A. - Gobernación - Programa 1 - Actividad 11 - Inst. Mant. Cont. Tec. Red. Oficial - Unidad Ejecutora: Dirección de Control de Telefonía Oficial - Categoría Programática 1-0-0-11-0

Agrupamiento Denominación Creación Supresión
 Administrativo Categoría 14 1 -

Jurisdicción 10 - Servicio 140 - Secretaría de Des. Social y Asuntos Municipales - Programa 20 - Promoción de Solid. y el Deporte - Unidad Ejecutora: Agencia de Solidaridad y Deporte - Categoría Programática 20-0-0-0-0

Agrupamiento Denominación Creación Supresión
 Administrativo Categoría 10 1 -

Artículo 2°.- Transfíranse definitivamente a las distintas áreas en las cuales se encuentran afectados, al personal perteneciente a la Administración Provincial de Obras Públicas, que a continuación se detalla:

Jurisdicción 50 - Servicio 500 - Ministerio de Salud - Programa 21 - Subprog.5 - Actividad 6 - Acción Sanitaria Chañar - Unidad Ejecutora: Hospital de Chañar - Categoría Programática 21-5-0-6-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat.
Campos, Cirilo Rafael	06.672.011	Administrativo	14

Jurisdicción 50 - Servicio 500 - Ministerio de Salud - Programa 17 - Subprograma 6 - Educación para la Salud - Unidad Ejecutora: Dirección de Epidemiología - Categoría Programática 17-6-0-0-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat
Mercado, Silvia Norma	16.152.181	Administrativo	22

Jurisdicción 40 - Servicio 400 - Ministerio de Educación - Programa 16 - Conducción Sistema Educación Obligatoria - Unidad Ejecutora: Dirección General de Educación Obligatoria - Categoría Programática 16-0-0-0-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat.
Molina, Silvia Teresa	06.040.635	Administrativo	19

Jurisdicción 30 - Servicio 300 - Ministerio de Hacienda y O. Públicas - Programa 2 - Conducción y Coordinación Administrativa - Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda - Categoría Programática 2-0-0-0-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat.
Bustamante, Marcela	16.035.013	Administrativo	15

Jurisdicción 30 - Servicio 300 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Programa 21 - Regulariz. Dominial-Bs. Fiscales - Unidad Ejecutora: Administración Pcial. de Bienes Fiscales-A.P.B.F. - Categoría Programática 21-0-0-0-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat.
Mercado, Julio Martín	06.720.429	Administrativo	14
Luna, Juan Nicolás	06.712.520	Administrativo	12
Peñalosa, María del V.	17.037.504	Administrativo	12
González, Pedro S.	06.716.783	Administrativo	10
Ledezma, Pedro L.	04.999.048	Administrativo	09
Castro, Ramón Fidel	06.717.489	Mant. y Prod.	14

Jurisdicción 20 - Servicio 250 - Ministerio de Gobierno y Derechos - Programa 16 - Política del Transporte Pcial. - Unidad Ejecutora: Dirección Gral. de Transporte - Categoría Programática 16-0-0-0-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat.
Quintero, Mario A.	13.341.876	Administrativo	13
Barrios Flores, Irma	16.664.860	Administrativo	10
Nieto Ramón Alberto	13.053.818	Administrativo	09
Chumbita, Jorge Juan	10.781.619	Mant. y Prod.	16
Troncoso, Juan E.	08.018.699	Mant. y Prod.	13
Villafañe, José Luis	18.432.757	Mant. y Prod.	11
Carrizo, Hugo E.	18.059.260	Mant. y Prod.	10
Corzo, Florencio L	08.018.938	Serv. Grales.	12

Jurisdicción 10 - Función Ejecutiva - Servicio 110 - Gobernación - Programa 1 - Actividad 9 - Mant. Conserv. y Serv. Res. Oficial - Unidad Ejecutora: Residencia del Gobernador - Categoría Programática 1-0-0-9-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat.
Carrizo, Marta Incolaza	06.040.732	Administrativo	14
Alamo Romero, Isaac	11.262.713	Administrativo	12
Celada, Esteban del C.	10.448.727	Administrativo	12
Páez, Andrés Antonio	12.569.224	Administrativo	09
Díaz, Inés del Carmen	719.284	Mant. y Prod.	15
Quinteros, Hugo A.	06.709.684	Mant. y Prod.	15
Cuello, Jesús Oscar	06.720.575	Mant. y Prod.	15
Vega, José Eduardo	08.465.225	Mant. y Prod.	15
Oliva, José Luis	14.273.936	Mant. y Prod.	14
Portugal, Abdón A.	06.709.949	Mant. y Prod.	13
Vera, Jorge Antonio	11.859.493	Mant. y Prod.	13
Purulla, Lorenzo B.	10.011.774	Mant. y Prod.	12
Noriega, Ramón E.	06.724.543	Mant. y Prod.	12
Cáceres, José Antonio	08.465.908	Mant. y Prod.	12
Brizuela, Antonio A.	12.569.889	Mant. y Prod.	12
Ferreira, Jesús N.	14.273.271	Mant. y Prod.	11
Bazán, Vicente A.	06.720.971	Mant. y Prod.	10
Bazán, Carlos A.	07.853.738	Mant. y Prod.	10
Brizuela, Antonio A.	12.569.889	Mant. y Prod.	12
Morales, Ramón N.	14.273.038	Mant. y Prod.	10
De la Puente, Aída M.	13.918.470	Serv. Grales.	18
Ortiz, Ramón Antonio	06.712.532	Serv. Grales.	13
Morales, Eduardo A.	11.859.363	Serv. Grales.	13
Ferreira, Hortensia R.	05.874.320	Serv. Grales.	12
Veliz, Mirta Yolanda	13.694.675	Serv. Grales.	10

Jurisdicción 10 - Servicio 161 - D.G.A.- Adm. Pcial. de Vivienda y Urbanismo - A.P.V.y U. - Programa 16 - Actividad 1 - Conducción, Coordinación y Administración - Unidad Ejecutora: Adm. Pcial. de Vivienda y Urbanismo - A.P.V. y U. - Categoría Programática 16-0-0-1-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat
Gómez, Manuel A.	10.781.686	Administrativo	22
Boggio Díaz, Liliana	11.856.178	Profesional	19

Sánchez Masa, Edgar	14.862.334	Técnico	19
Mandatori, Luis A.	12.851.496	Técnico	19

Jurisdicción 10 - Servicio 150 - D.G.A.- Agencia Pcial. de la Cultura - Programa 25 - Promoción Cultural - Unidad Ejecutora: Agencia Pcial. de la Cultura - Categoría Programática 25-0-0-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat
Ortega, Luis Martín	11.140.442	Mant. y Prod.	10
Flores, Juan Clemente	14.273.982	Mant. y Prod.	10

Jurisdicción 10 - Servicio 110 - D.G.A. - Gobernación - Programa 19 - Cont. Cap. y Trasl. Vuelo Sanitario - Unidad Ejecutora: Departamento Aeronáutica - Categoría Programática 19-0-0-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat
Pereyra, Néstor Ramón	11.856.166	Mant. y Prod.	13

Jurisdicción 10 - Servicio 110 - D.G.A. - Gobernación - Programa 1 - Actividad 3 - Adm. y Reg. Cont. y Presupuesto - Unidad Ejecutora: Dirección Gral. de Administración - Categoría Programática 1-0-0-3-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat
Núñez, Liliana Ramona	12.851.362	Administrativo	20
Sanagua, Pedro Martín	12.851.715	Mant. y Prod.	10

Jurisdicción 10 - Servicio 110 - D.G.A. - Gobernación - Programa 1 - Actividad 11 - Inst. Mant. Cont. Tec. Red. Oficial - Unidad Ejecutora: Dirección de Control de Telefonía Oficial - Categoría Programática 1-0-0-11-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat
Sotomayor, Carlos A.	12.851.448	Administrativo	14

Jurisdicción 10 - Servicio 140- Secretaría de Des. Social y Asuntos Municipales - Programa 20 - Promoción de Solid. y el Deporte - Unidad Ejecutora: Agencia de Solidaridad y Deporte - Categoría Programática 20-0-0-0-0

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrup.	Cat
Pizarro, Néstor Enzo	21.564.553	Administrativo	10

Artículo 4°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 6°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., S.G.P.-

* * *

DECRETO N° 855

La Rioja, 13 de julio de 2004

Visto: el Expte. F7-00435-3-2003, el cual contiene la Resolución Directorio EUCOP N° 002-Acta 075 de fecha 22 de Setiembre de 2003, y los antecedentes que dieran lugar al dictado del Decreto N° 333 de fecha 30 de Diciembre de 2003; y

Considerando:

Que dicho acto administrativo, sobre la base de las disposiciones del Decreto N° 860/03 que declara la Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial, dispuso aprobar la contratación para la Disponibilidad de la Potencia de las Unidades LRIOTG21 y LRIOTG22 y grupo Diesel de propiedad de Centrales térmicas del Noreste S.A.

Que dicha contratación fue cubierta con el traslado a tarifas en los períodos Noviembre/03- Enero/04- Febrero/04-

Abril/04, asegurando el servicio sin restricciones en los días y horarios de máximo consumo.

Que la empresa Edelar S.A. mediante Nota DR - 0580/2004, expresa que se mantiene la situación atinente a la adopción de previsiones de crecimiento de la demanda provincial, como también continúa demorada la instalación del Banco de Capacitores de 18 M.V. AR, previsto por la Secretaría de Energía, para ser instalado en la E.T. La Rioja.

Que al respecto Cammesa definió en su informe como "Generación Obligada y Riesgo de Abastecimiento en el Area NOA".

Que la situación de necesidad observada en el época estival, se repetirá en la invernal, por lo tanto resulta conveniente y adecuado adoptar las previsiones del caso para evitar cortes del servicio.

Que la mantención de la contratación de máquinas permitirá descomprimir la "Línea de 132 KV. Recreo-La Rioja", que virtualmente viene trabajando en sus niveles máximos de capacidad de transporte.

Que por lo precedentemente expuesto se hace necesario extender esta contratación con traslado a tarifas para los trimestres mayo-julio y agosto-octubre 2004.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase con carácter de excepción en el marco de la Emergencia Eléctrica Provincial dispuesta por Decreto N° 860/2003, la Contratación de la Disponibilidad de la Potencia autorizada por el Decreto N° 333 de fecha 30 de Diciembre de 2003, hasta el mes de octubre de 2004, inclusive.

Artículo 2° - Autorízase expresamente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que a través del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) transfiera a las tarifas el monto resultante de esta contratación prorrateando cantidades para los trimestres Mayo-Julio y Agosto-Octubre/2004, debiéndose incluir los importes en los costos variables de transporte.

Artículo 3° - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que, por intermedio del EUCOP, adopte las decisiones pertinentes a partir del mes de noviembre/2004, en adelante tomando como base el marco ya establecido y actuando conforme a las necesidades que se produzcan en atención a la demanda del servicio de energía eléctrica.

Artículo 4° - Por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas notifíquese de lo resuelto en el presente acto administrativo a la Empresa EDELAR S.A. y al EUCOP.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el Secretario de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O. P. Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 922

La Rioja, 26 de julio de 2004

Visto: el Expte. Código G1-N° 01557-6/04 caratulado: Administración Provincial de Vialidad s/ la compra de tres camionetas de apoyo de máquinas viales, adjunta proforma, y

Considerando:

Que el preocupante estado de obsolescencia de las camionetas de apoyo de las distintas máquinas viales que trabajan en el interior provincial, debido a que su vida útil se ha superado largamente.

Que lo antieconómico que significa su mantenimiento y lo riesgoso que implica la utilización de este tipo de vehículos con deterioros naturales por el uso y el transcurso del tiempo, es conveniente autorizar a la Administración Provincial de Vialidad para que disponga el trámite administrativo pertinente para la adquisición de tres (3) movilizaciones, preferentemente de fabricación nacional, adecuadas a la geografía y clima de la provincia recomendando dicho organismo la compra de vehículos de marca Ford, atento a que son las camionetas de esta marca las que mejor se adaptaron a los requerimientos de trabajo de esa administración.

Que atento a la importancia que tiene la conservación de las vías de comunicación, para evitar que los pobladores de los parajes más alejados de la provincia queden aislados de los centros urbanos, y ante la proximidad de la temporada de aumento del régimen pluvial, se torna preciso instrumentar un procedimiento de urgencia para adquirir estos vehículos.

Que el único concesionario oficial Ford en nuestro medio es la firma Karam Automotores S.A. y de acuerdo a las constancias del expediente referido la misma cuenta para entrega inmediata vehículos con las especificaciones técnicas requeridas por el organismo originante.

Que es conveniente hacer uso de las excepciones establecidas en el Art. 28 punto III – inc. D) y e) de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y sus modificatorias y exceptuándola de la condición establecida en el Art. 42 punto 6 del Decreto Reglamentario N° 9.429/60.

Por lo expuesto, y atento a las facultades otorgadas de inversión de la renta prevista en el Art.123° inc. 5 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a la Administración Provincial de Vialidad a contratar directamente con la firma Karam Automotores S.A. – Concesionario Oficial Ford en la Provincia, la compra de las siguientes unidades automotores:

- Una (1) Camioneta Ford Ranger Cabina Simple XL, Plus 4x2 Línea 2004, preferentemente de fabricación nacional, por un precio unitario de \$ 44.770,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta).

- Una (1) Camioneta Ford Ranger D/C XL, Plus 4x2 Línea 2004, doble cabina, preferentemente de fabricación nacional, por un precio unitario de \$ 46.380,00 (Pesos cuarenta y seis mil trescientos ochenta).

- Una (1) Camioneta Ford Ranger D/C XL Plus 4x4 Línea 2004, doble cabina, preferentemente de fabricación nacional; por un precio unitario de \$ 57.460,00 (Pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta).

Artículo 2° - Encuadrar la autorización otorgada en el presente decreto en las previsiones del Art. 28 punto III inc. d) y e) de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y sus modificatorias y exceptuándola de la condición establecida en el Art. 42° punto 6 del Decreto Reglamentario N° 9.429/60.

Artículo 3° - El gasto que demande la atención de la erogación autorizada por el presente acto administrativo, se imputará con cargos a las partidas del Presupuesto vigente de la Administración Provincial de Vialidad.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O. P. Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 1005

La Rioja, 11 de agosto de 2004

Visto: el Expediente Código F11 N° 00382-1/04, mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - S.A.F. N° 300 - solicita incorporar Recursos provenientes del aporte realizado por la Universidad de Cuyo para cubrir el pago de los servicios extraordinarios cumplidos por el personal de la Dirección General de Ingresos Públicos Provinciales, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.599, por la suma de \$ 1.932,78;y,-

Considerando:

Que resulta necesario incorporar dicho recurso al Presupuesto vigente, con Fuente de Financiamiento 555 - Transferencias Internas-, a fin de solventar los gastos que demande el servicio extraordinario cumplido por el personal de la Dirección General de Ingresos Provinciales, programa dependiente del SAF 300.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/04.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Comuníquese por donde corresponda la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

**S.A.F. N° 300- Dcción. Gral. de Adm.
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**RECURSOS
Expte. I Cód. F 11-0382-1/04**

Jur	SAF	Sbjur	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	Ced.	FF	Increment.	Dismin.
92	992	0	17	1	2	0	0	555	1.932,78	
TOTAL GENERAL									1.932,78	

GASTOS

O	I	Subm.	SAF	Pg	Sp	Py	Ac.	Ob	U.G.	FF	J	P.	Es	Sp	Increment.	Dismin.
1	30	0	300	19	0	0	0	0	1401	555	1	3	1	1	1.932,78	
TOTAL GENERAL															1.932,78	

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Secretaría de Salud Pública
Licitación Pública N° 03/04**

Expte.: E1-001100-0-04

Autorizado por Decreto N° 1.349/04.

Solicitado: Coordinadora del PROMIN.

Adquisición: de Equipamiento Médico.

Destino: Centros Primarios de Salud y Hospitales de la Provincia.

Presupuesto Oficial Base: \$ 160.762,20.

Apertura: día 16/11/04. Horas: nueve (9:00).

Lugar de apertura: Dirección General de Administración, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas y retiro de Pliegos: Dirección General de Administración, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

Cr. Nicolás Marcelo Miguel
Director Gral. de Administración

Cr. Alejandro Enrique Buso
Ministro de Salud
Ministerio de Salud

S/c. - \$ 400,00 - 05 y 09/11/2004

**Gobierno Municipal
La Rioja - Capital
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
Licitación Pública N° 03/04
Expediente O-11135-U-04**

Obra: Repavimentación y Reordenamiento Vial Ruta Nacional N° 75 - Tramo Empalme Ruta Nacional 38 - Dique Los Sauces - Sección Rotonda Av. Juan F. Quiroga - Monumento al Tinkunaco (Las Padercitas).

Apertura: 25/11/2004.

Hora: 10:00 (diez).

Lugar de apertura: Sala de Situación del Palacio Municipal - Santa Fe 971 - 1° Piso.

Presupuesto oficial: \$ 3.025.288,52.

Valor del pliego: \$ 3.025,28.

Origen de los fondos: Gobierno Provincial.

Garantía: \$ 30.252,88.

Venta del pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras.

Lic. Alfredo Zamora
Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas

C/c. - \$ 300,00 - 05 y 09/11/2004

* * *

NUEVA FECHA APERTURA DE LICITACIONES

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia de La Rioja**

Licitación Pública N° 25/04

Obra: Mejoramiento 01 - 100 Mejoramientos de Viviendas - B° Argentino - La Rioja.

Ubicación: B° Argentino - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 600 - Plazo: 10 meses. Fecha de apertura: 23/11/04 - Horas: 9:00.

* * *

Licitación Pública N° 26/04

Obra: Mejoramiento 02 - 60 Mejoramientos de Viviendas - B° El Mirador - La Rioja.

Ubicación: B° El Mirador - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 400 - Plazo: 8 meses. Fecha de apertura: 23/11/04 - Horas: 11:00.

* * *

Licitación Pública N° 27/04

Obra: Mejoramiento 03 - 150 Mejoramientos de Viviendas - B° La Sonámbula - La Rioja.

Ubicación: B° La Sonámbula - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 800 - Plazo: 12 meses. Fecha de apertura: 25/11/04 - Horas: 9:00.

Licitación Pública N° 28/04

Obra: Mejoramiento 04 - 50 Mejoramientos de Viviendas - B° Saviore - La Rioja.

Ubicación: B° Saviore - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 400 - Plazo: 8 meses. Fecha de apertura: 25/11/04 - Horas: 11:00. Recepción de ofertas: hasta el día y hora de apertura.

Licitación Pública N° 29/04

Obra: Mejoramiento 05 - 200 Mejoramientos de Viviendas - B° El Sembrador - La Rioja.

Ubicación: B° El Sembrador - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 1.200 - Plazo: 12 meses. Fecha de apertura: 30/11/04 - Horas: 08:30.

Licitación Pública N° 30/04

Obra: Mejoramiento 06 - 160 Mejoramientos de Viviendas - B° 20 de Mayo - La Rioja.

Ubicación: B° 20 de Mayo - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 800 - Plazo: 12 meses. Fecha de apertura: 30/11/04 - Horas: 10:00.

Licitación Pública N° 31/04

Obra: Mejoramiento 07 - 80 Mejoramientos de Viviendas - B° Parque Industrial - La Rioja.

Ubicación: B° Parque Industrial - Ciudad de Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 600 - Plazo: 10 meses. Fecha de apertura: 30/11/04 - Horas: 11:30.

Licitación Pública N° 32/04

Obra: Mejoramiento 08 - 78 Mejoramientos de Viviendas - B° Tamberías del Inca y Alto Verde - Chilecito.

Ubicación: B° Tamberías del Inca y Alto Verde - Ciudad de Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 780.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 600 - Plazo: 10 meses. Fecha de apertura: 02/12/04 - Horas: 08:30.

Licitación Pública N° 33/04

Obra: Mejoramiento 09 - 79 Mejoramientos de Viviendas - B° Pomán Norte y El Libertador - Chilecito.

Ubicación: B° Pomán Norte y El Libertador - Ciudad de Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 790.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 600 - Plazo: 10 meses. Fecha de apertura: 02/12/04 - Horas: 10:00.

Licitación Pública N° 34/04

Obra: Mejoramiento 10 - 74 Mejoramientos de Viviendas - Distritos Los Sarmientos y Tilimuqui - Chilecito.

Ubicación: Distrito Los Sarmientos - Distrito Tilimuqui - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 740.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 600 - Plazo: 10 meses. Fecha de apertura: 02/12/04 - Horas: 11:30.

Todas las ofertas se reciben hasta el día y hora de apertura.

Los valores son a agosto de 2004.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja. Teléfono 03822 - 453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

Ing. Carlos César Crovara

Subadministrador - A.P.V. y U.

C/c. - \$ 915,00 - 09/11/2004

VARIOS

Imelda Rita María Anzalaz, D.N.I. 17.408.301, con domicilio en calle Clodulfa Ozán 713, avisa que vende y transfiere a la Sra. Natalia Andrea Márquez, D.N.I. N° 22.957.953, con domicilio en Alicia M. de Justo N° 991, ambos domicilios en el B° 25 de Mayo Norte de esta ciudad de La Rioja, el 100% que le corresponde en el negocio de servicio de telecabinas denominado "Acceso Sur", que funciona en Av. Ortiz de Ocampo N° 2.198, libre de todo gravamen y deuda. En razón de la transferencia, dicho negocio deja de explotarse por la firma de "Imelda Rita María Anzalaz" para continuar explotándose por la firma "Natalia Andrea Márquez" en calidad de comerciante unipersonal. Reclamos de ley en el domicilio de Av. Ortiz de Ocampo N° 2.198. Edicto por cinco (5) veces.

Dra. María Celia Márquez

Abogada M.P. N° 1212

N° 4.145 - \$ 200,00 - 02 al 16/11/2004

Administración Provincial de Tierras

Ley N° 7.165 Art. 6° - Expte. B7-00088-7-04

La Administración Provincial de Tierras comunica que dictó Resolución N° 342/04 que dispone Area de Regularización Dominial a los lotes urbanos ubicados en el barrio 4 de Junio de la ciudad de La Rioja, sector comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: calle Aspirante García y Río Seco,

Este: calle Cabo 1° Rodríguez, Sur: Av. San Francisco, y Oeste: calle Rastreador Fournier. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, 27 de octubre de 2004.

S/c. - \$ 81,00 - 02 al 09/11/2004

* * *

**Colegio de Escribanos de La Rioja
Ley N° 6.071**

Tel. / Fax (03822) 427868 - Belgrano 72 - (5300) La Rioja
E-mail: Colesclar@arnet.com.ar

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano N° 72 - ciudad de La Rioja - el día 20 de noviembre de 2004 a horas 10:00 (primera citación) y a horas 10:30 (segunda citación), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Segundo: Memoria y Balance Ejercicio año 2003/2004.

Tercero: Elección de nuevas autoridades para el período 2004/2006.

Cuarto: Solicitar autorización para la conformación de la Federación de Entidades de Profesionales Universitarios.

Quinto: Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

N° 4.165 - \$ 100,00 - 05 y 09/11/2004

* * *

**Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 400/04, que dispone expropiar los inmuebles ubicados en el barrio Aero Club de la localidad de Chepes del departamento Rosario Vera Peñalosa de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 96,00 - 05 al 12/11/2004

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.634 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Kolker Isaac -Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día once de noviembre del corriente año a horas once, la que se realizará en los portales de esta

Cámara y Secretaría, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble. Unidad Funcional que forma parte de la propiedad ubicada en calle San Nicolás de Bari (O) N° 848, y se describe: Unidad Funcional N° 10 Dpto. N° 8, y está integrado por el Polígono 02-10 ubicado en el 2° Piso, y mide 11,50 m de frente sobre calle de su ubicación por 38,00 m de fondo al Sur, y linda al Norte: con calle San Nicolás de Bari (O), al Sur: con N. Vera Barros (hoy Estado Provincial), al Este: con propiedad de Anita Vda. de Torres, al Oeste: con propiedad de Leopoldo Torres. Superficie total de la Unidad Funcional 58,00 m² 78 decímetros cuadrados. Matrícula Registral: C-10.375/10, Matrícula Catastral: Circ.1 - Secc. A - Manz. 075 - Parcela "d" - Padrón N° 1-02786. Base de venta: \$ 7.328,38, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta más la comisión de ley del Martillero (3%), el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A. y el embargo de este juicio. Mejoras: el inmueble se trata de un departamento de dos dormitorios, living comedor, un baño y una cocina chica, encontrándose en buenas condiciones de uso y conservación. Se encuentra ocupado. Los títulos se encuentran en Secretaría "A" de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas para ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, octubre 26 de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.148 - \$ 120,00 - 02 al 09/11/2004

* * *

**Martillero Público Clelia López de Lucero
M.P. N° 93**

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 30.861 - Letra "F" - Año 1997, caratulados: "Fernández E. Nicolás c/Walter Nadino Moreno - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor pastor, con base, el día quince de noviembre próximo a horas 12:00, la que tendrá lugar en los portales del Tribunal y Secretarías en donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle San Román N° 296 - B° Pomán de la ciudad de Chilecito, y que mide: 13 m de frente por 20 m de fondo; y linda: al Este: con calle San Román, al Oeste: con Alciro Máximo Romero y Cruz Felisa Ortiz de Romero, al Norte: con Isaac Soria, y al Sur: con sucesión de Antonia Iribarren de Herrera. Superficie total 260 m². Base de venta: \$ 2.750,34, o sea, que la base es el 80% del 50% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Mejoras: el inmueble se trata de una casa habitación con 3 dormitorios, 1 depósito, 2 baños, 1 cocina comedor, 1 living y galería techada. La pared de ingreso se

encuentra refraccionándose y el material empleado es de ladrillo y el frente de ladrillo visto; de aproximadamente diez años de antigüedad, en buen estado de uso y conservación. La misma se encuentra ocupada por los propietarios. Gravámenes: los de este juicio. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los títulos se encuentran agregados en autos para ser examinados por quienes lo deseen. Edictos de ley por tres (3) veces.

La Rioja, 02 de noviembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.169 - \$ 100,00 - 05 al 12/11/2004

Administración Provincial de Bienes Fiscales
Edicto de Venta en Remate Público
Inmueble: Garage y Talleres Oficiales
Expte. B7-0143201 y su conexo C 120020903
Ley 3.462 - Art. 27° y Ccdtes.

La Administración Provincial de Bienes Fiscales comunica que la Función Ejecutiva Provincial, mediante Decreto N° 1.332/04 en Expte. B7-0143201 y su conexo C-120020903, caratulado: "Administración Provincial de Tierras, Asunto: S/ Dominio de las Propiedades del Estado Provincial y en lo que se refiere al Garage y Talleres Oficiales de la calle Jujuy" y "Administración Provincial de Bienes Fiscales, Asunto: Proceso de venta edificio Taller y Garage Oficial - Jujuy N° 157", respectivamente, ha dispuesto la venta por remate público, Artículo 27° y cctes. de la Ley 3.462 y modificatoria, de un inmueble de propiedad del Estado Provincial ubicado en el departamento Capital, sito en calle Jujuy N° 157/67, conocido como "Garage y Taller Oficial", Matrícula Catastral: Dpto. 01 - Circ. "I" - Secc. "A" - Mza. 48 - Parc. "v", en Plano N° D-332-1, aprobado por Disposición Catastral N° 015465, de fecha 02/09/03, siendo sus medidas y linderos: de frente al Oeste de 30,02 m sobre calle de su ubicación. De contrafrente al Este de 29,00 m. Con parcela 1, y parte de parcelas F y G. Al Norte de 55,87 m. Con parcelas A/1, B, B/1, B/2 y B/3. Y al Sur de 56,09 m. Con parcelas U, Q, P y O. De una superficie total de 1.649,75 m², y cuyo precio base de venta es de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con Noventa y Tres /100 (\$ 192.259,93). La venta en remate público se llevará a cabo el día martes 30 de noviembre de 2004 a horas 19:00, en las dependencias del Auditorium "Marta Mera" del Centro Administrativo Provincial, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700. La comisión del Martillero será de ley, Artículo 45° bis - Ley 3.853, a cargo del comprador. La Administración Provincial de Bienes Fiscales, facultada por Decreto N° 1.332/04 - Artículo 5°- reglamentará todo lo atinente al procedimiento de venta en remate público, el pago del precio, modalidad de pago, requisitos para ser comprador, escrituración, toma de posesión de los inmuebles, actuación de la Escribanía General de Gobierno, vista de Expte. y vista del Reglamento, sorteo del Martillero, etc. Podrán participar del acto de subasta y revestir la calidad de oferente aquellas personas que realicen un depósito del 5% del valor base del remate. Para información dirigirse a la Administración Provincial de Bienes Fiscales, sita en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700, La Rioja - Ciudad. C.P. N° 5.300. Tel./Fax 03822 - 453758 o www.larioja.gov.ar/servicios. Edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces.

La Rioja, 09 de noviembre de 2004.

Dr. Luis María Carreño
Administrador

S/c. - \$ 75,00 - 09 y 12/11/2004

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en Expte. N° 5.084-B-1999, caratulado: "Banco Francés S.A. c/José Elías Akiki y Otra - Ejecutivo", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 19 de noviembre de 2004, a horas 09:30, en los portales de esta Cámara, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la acera Sur de calle Santiago del Estero N° 91 de la ciudad de Chilecito, con todo lo plantado y demás adherido al suelo, mide Nueve Metros con Noventa y Siete Centímetros de frente al Norte, sobre calle de su ubicación, por Nueve Metros con Noventa y Siete Centímetros en contrafrente Sur; Veinte Metros con Sesenta Centímetros de fondo en su costado Este, y Veinte Metros con Ochenta y Dos Centímetros en su costado Oeste. Lo que hace una superficie total de Doscientos Seis Metros Treinta y Ocho Decímetros Cuadrados. Lindando: al Norte: con calle Santiago del Estero de su ubicación, al Sur: lote "1", al Este: lote "j", y al Oeste: lote "h". Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 17/a - Parcela "1". Matrícula Registral X-1764. Base: Cuatro Mil Novecientos Diecinueve con 01/100 (\$ 4.919,01), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Gravámenes: hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina, los del presente juicio y deudas fiscales. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, noviembre 05 de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.172 - \$ 100,00 - 09 al 16/11/2004

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Petrona Francisca Castro, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.774/04 - Letra "C", caratulado: "Castro Petrona Francisca - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Octubre 01 de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.115 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2004

El señor Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos N° 35.790 - "D"- Año 2004, caratulado: "De la Puente Magna Emilce - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta

Magna Emilce de la Puente, para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 12 de agosto de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.119 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2004

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 36.197 - Letra "R" - Año 2004, caratulado: "Rincón María Ramona y Otras - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Ramona Rincón, Carolina Consunción Rincón y Gregoria Antonia Rincón, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 21 de octubre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.121 - \$ 45,00 - 29/10 al 12/11/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Benicio Ernesto Figueroa y Nélica Eudoxia Yacante, en autos Expte. N° 27.858 - Letra "F" - Año 2003, caratulado: "Figueroa Benicio E. y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de octubre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.124 - \$ 38,00 - 29/10 al 12/11/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Orfelía Vergara, para comparecer en los autos Expte. N° 8.527- Letra "V" - Año 2004, caratulado: "Vergara María Orfelía s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 24 de agosto de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.130 - \$ 40,00 - 29/10 al 12/11/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "B", cuyo titular es el Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramona Claudia Tanquía de Oliva y Manuel Saturnino Oliva, para comparecer en los autos Expte. N° 36.200 - Letra "T" - Año 2004, caratulado: "Tanquía de Oliva Ramona Claudia y Otro s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de octubre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.131 - \$ 40,00 - 29/10 al 12/11/2004

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Justiniano Páez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.477/03 - Letra "P", caratulado: "Páez Justiniano - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Setiembre 25 de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 4.132 - \$ 40,00 - 29/10 al 12/11/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 34.457 - Letra "V", caratulado: "Vía Libre s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo. Que ha sido designada como Síndico la Cra. Selva Casas de Vega, con domicilio en calle Balcarce N° 831, B° Evita, ciudad. Que por Resolución de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, se ha fijado como fecha para que los acreedores realicen la Verificación de Créditos hasta el día 17 de diciembre de 2004; hasta el día 28 de marzo de 2005 para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos; hasta el día 13 de mayo de 2005 para presentar el Informe General; se ha fijado fecha de Audiencia Informativa para el día 19 de agosto de 2005. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente, conforme el Art. 27 de la Ley 24.522. Dra. Sara Granillo de Gómez - Vto. ...

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.133 - \$ 300,00 - 29/10 al 12/11/2004

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Capital, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, hace saber que en autos N° 8.474 - Letra "G" - Año 2004, caratulado: "González Doroteo - Sucesorio", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Doroteo

González, citando a herederos, legatarios y acreedores del extinto a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 15 de octubre de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaría

N° 4.135 - \$ 45,00 - 29/10 al 12/11/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Rosario Luciano Gavio, a comparecer en los autos Expte. N° 35.874 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Gavio Rosario Luciano - Sucesorio" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de octubre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.136 - \$ 45,00 - 29/10 al 12/11/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 35.868 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieto Héctor Hugo - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Nieto Héctor Hugo a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 27 de octubre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.139 - \$ 40,00 - 29/10 al 12/11/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto, a comparecer en los autos Expte. N° 28.335 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Agüero Héctor Antonio - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 02 de julio de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.140 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2004

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 28.541 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Venencia Saturnino Ramón - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Saturnino Ramón Venencia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de octubre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.141 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.797 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Bazán de Flores Celestina Rosa - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en la localidad de Tama, Dpto. Angel V. Peñañoza, en el paraje "Estancia Santa Rosa", con una superficie de 600 ha 7.417,04 m², lindando al Norte: con Ruta Provincial 30, propiedad de Nicolás Vidable y propiedad de Primo Humberto Manguesi, al Sur: con propiedad de Francisco Dolores Alborno, Oeste: con propiedad de Juan Francisco Oviedo, Este: con propiedad de Pedro Ramón Soria y propiedad de Juan Angel Oviedo, con las siguientes medidas: al Norte: del ángulo 22 al 23: 842,48 m; del ángulo 23 al 24: 110,89 m; del ángulo 24 al 25: 100,13 m; del 25 al 26: 49,15 m; del 26 al 27: 73,17 m; del 27 al 28: 230,83 m; del 28 al 29: 609,04 m; del 29 al 30: 385,03 m; del 30 al 31: 285,63 m; del 31 al 32: 508,74 m; del 32 al 33: 234,16 m; del 33 al 34: 219,36 m; del 34 al 35: 216,32 m; del 35 al 1: 142,58 m; al Este: del ángulo 1 al 2: 181,40 m; del 2 al 3: 79,65 m; del 3 al 4: 181,06 m; del 4 al 5: 165,79 m; del 5 al 6: 285,86 m; del 6 al 7: 394,91 m; del 7 al 8: 136,04 m; del 8 al 9: 90,81 m; del 9 al 10: 347,74 m; del 10 al 11: 153,72 m; del 11 al 12: 101,90 m; al Sur: del 12 al 13: 114,01 m; del 13 al 14: 86,84 m; del 14 al 15: 204,56 m; del 15 al 16: 239,94 m; del 16 al 17: 59,22 m; del 17 al 18: 1.045,64 m; al Oeste: del ángulo 17 al 19: 1.874,72 m; del 19 al 20: 353,16 m; del 20 al 21: 442,72 m; del 21 al 22: 1.074,71 m. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría ... de ... de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.142 - \$ 150,00 - 02 al 16/11/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Guillermo Luis Baroni, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Victorio Neri Roldán, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer

después de la última publicación en autos: Autos Expte. N° 36.125 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Roldán Victorio Neri s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Art. 342° - inc. 2, 360° y conc. del C.P.C.C.

La Rioja, 26 de octubre de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 4.143 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 8.607 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cacace Luis Francisco - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Luis Francisco Cacace, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 27 de setiembre de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.144 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, hace saber que el Sr. Anacleto Garay ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en paraje Las Raladas, distrito Portezuelo, Dpto. Gral. San Martín, N° de Padrón 16-00630, Nomenclatura Catastral de origen 16-20-23-850-070, Matrícula 4-1620-23-872-008. Límites y medidas: al Norte: con propiedad de Dominga Garay de Ibáñez, en una línea recta y varias líneas quebradas, mide: Puntos 33-31: 583,20 m; Puntos 31-28: 176,87 m; Puntos 28-27: 91,70 m; Puntos 27-26: 305,55 m; Puntos 26-25: 274,75 m; Puntos 25-24: 217,71 m; Puntos 24-23: 85,28 m; Puntos 23-22: 102,08 m; Puntos 22-21: 90,40 m; Puntos 21-20: 103,01 m; Puntos 20-19: 76,36 m; Puntos 19-18: 79,83 m; al Sur: límite camino vecinal, mide 1.776,60 m; al Este: con propiedad Clara Antonia Garay, mide 2.867,99 m, y al Oeste: con propiedad de Juan Enrique Marín, mide 2.684,88 m. Encierra una superficie, según mensura, de 588 ha 5.906 m², dando origen a los autos Expte. N° 770 - Letra "G" - Año 1999, caratulados: "Garay, Anacleto s/ Información Posesoria", ordenando la citación de todo aquel que se considere con derecho al inmueble a comparecer en estos obrados en el plazo de diez (10) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representado por el defensor oficial. Edictos por tres (3) veces.

Secretaría Civil, 10 de setiembre de 2004.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 4.147 - \$ 90,00 - 02 al 09/11/2004

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Simón Prudencio Rivero y/o Prudencio Simón Rivero y de la Sra. Rosa Lucrecia Verón y/o Lucrecia Rosa Verón, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 28.457 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rivero Simón Prudencio y Rosa Lucrecia Verón de Rivero - Sucesorio".

Secretaría, 22 de octubre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.150 - \$ 45,00 - 05 al 19/11/2004

* * *

Se hace saber que el Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.832 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Almonacid de González Bernadina - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en Av. Roque A. Luna N° 164 de esta ciudad. Los linderos son los siguientes: al Norte: con Francisco Ventura Torres, Sur: con propiedad de Carlos Gorkich, Fortunato Menem, Carlota F. de Lucero, Juan Horacio Carreño y Rosa F. de Portugal, Este: con Rufino Córdoba, Oeste: Av. Roque A. Luna. La superficie total del inmueble es de 461,81 m², aprobado por Disposición Catastral N° 15.298, en la cual se consigna: Circunscripción I, Sección "G", Manzana 15, Parcela "35". Número de Padrón 55.512. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble descripto. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad (Art. 409° - inc. 1 y 2 del C.P.C.).

Secretaría, La Rioja, 06 de julio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.151 - \$ 70,00 - 05 al 19/11/2004

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Basan, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 18.708/04 - Letra "R", caratulados: "Rizzi, Miguel Angel y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Miguel Angel Rizzi y Rosa Soledad Cortez, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 30 de agosto de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.158 - \$ 45,00 - 05 al 19/11/2004

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo del Dr. José Luis Magaquián, con sede en Joaquín V. González N° 77, en los autos Expte. N° 7.026 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Forti Sergio s/Concurso Preventivo", hace saber que ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del señor Sergio Forti, D.N.I. N° 10.314.783, con domicilio en calle Roque A. Luna N° 124, ciudad, en la modalidad Pequeño Concurso (Art. 288° Ley 24.522), habiendo sido designado Síndico el Cr. Mario Daniel Gómez, con domicilio en calle El Maestro N° 507 de la ciudad de Chilecito, fijándose hasta el día veintiséis de noviembre de 2004 para que los acreedores presenten los créditos que pretendan verificar; hasta el día veintiuno de diciembre de 2004, a fin de que el Síndico presente el Informe Individual; hasta el día veintiséis de febrero de 2005 para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la Inhibición General del Sr. Sergio Forti. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, un diario de circulación local, conforme el Art. 27° de la Ley 24.522. Secretaría, 18 de octubre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.159 - \$ 400,00 - 05 al 19/11/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Julia Favilla Vda. de Pitt, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos caratulados: "Favilla Vda. de Pitt Julia - Sucesorio", Expte. N° 36.070 - Letra "F" - Año 2004, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de octubre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.162 - \$ 45,00 - 05 al 19/11/2004

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 36.272 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pautasso Orlando Antonio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de los causantes Emma Teresa Ravera y Orlando Antonio Pautasso, bajo apercibimiento de ley, Art. 272°, 270° - inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, ... de octubre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.163 - \$ 40,00 - 05 al 19/11/2004

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Gladys Elsie Anastacia Fedullo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.234 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fedullo Gladys Elsie Anastacia - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de octubre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.164 - \$ 45,00 - 05 al 19/11/2004

* * *

Se hace saber que el Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, el Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 34.532 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Agüero Hugo Daniel - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria de una parcela ubicada en el paraje "Charco Celeste" - Dpto. Capital, provincia de La Rioja, a dos (2) km al Sur de la ciudad Capital. Los linderos son los siguientes: al Norte: con sucesión de José Nicolás Andrada (Administrador José Jorge Andrada), al Sur: con sucesión de Javiera Herrera de Zapata (Administrador José Jorge Andrada), al Este: con calle pública, y al Oeste: calle pública. La superficie total del inmueble es de 8 ha 6.351,32 m2. Matrícula Catastral: Dto.: 01; 4-01-50-043-935-452, aprobado por Disposición Catastral N° 014877. Cítese y emplázase por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble descripto. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad (Art. 409° - inc 1 y 2 del C.P.C.). Secretaría, La Rioja, 29 de octubre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.167 - \$ 80,00 - 05 al 19/11/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 18.839 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rivero, Osvaldo Enrique - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Osvaldo Enrique Rivero, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 28 de octubre de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 4.168 - \$ 45,00 - 05 al 19/11/2004

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Josefa Brizuela de Vega, a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.283 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Brizuela de Vega Josefa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 27 de octubre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.171 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la extinta Regina Fanis Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 35.629 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "Díaz, Regina Fanis - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de octubre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.174 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Rosario Marta Leiva Vda. de Casas, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.791/04 - Letra "L", caratulados: "Leiva Vda. de Casas Rosario Marta - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Octubre 26 de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 4.175 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2004

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 11-G-1997. Titular: Gamarci Jorge Luis. Denominación: "Cautiva". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 17 de setiembre de 2004. Señora Directora: ... Por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de quince (15) pertenencias de 100 ha cada una, comprendida

entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2485649.594 X=6899370.233, Y=2485848.961 X=6900350.158, Y=2486828.885 X=6900150.786, Y=2487887.331 X=6905353.235, Y=2488499.623 X=6905353.235, Y=2488680.822 X=6906243.858, Y=2488685.136 X=6906904.715, Y=2486994.606 X=6907260.465, Y=2486264.604 X=6907408.989, Y=2484669.670, X=6899569.604. La Rioja, 21 de setiembre de 2004. Por Resolución N° 369/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 4.113 - \$ 70,00 - 26/10, 02 y 09/11/2004

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 18-Y-2003. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Inés María". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de setiembre de 2004. ... quedando la misma ubicada en el departamento Famatina de nuestra provincia, dentro de la presente Manifestación de Descubrimiento, coincidente con el punto de toma de muestra ... quedando graficadas tres pertenencias, las N°s. 1 y 2 de 6 ha cada una, y la N° 3 de 4 ha 222,49 m, por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de tres pertenencias comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2620058.050 X=6791947.786, Y=2619946.841 X=6791930.060, Y=2620017.430 X=6791454.650, Y=2619819.827 X=6791423.098, Y=2619857.110 X=6791350.520, Y=2619815.268 X=6791329.026, Y=2619856.290 X=6791227.710, Y=2619772.040 X=6791177.040, Y=2619808.290 X=6791090.430, Y=2619839.990 X=6790907.110, Y=2619939.920 X=6790844.130, Y=2619998.970 X=6790931.660, Y=2620058.056 X=6790944.427, Y=2620058.052 X=6791639.824, Y=2620007.720 X=6791666.370, Y=2620058.051 X=6791775.947. La Rioja, 07 de octubre de 2004. Por Resolución N° 400/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortíz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 4.170 - \$ 70,00 - 09, 16 y 23/11/2004